



ANUNCIO

De conformidad con la Base 5 de la convocatoria para la provisión interina, mediante concurso oposición libre, de un puesto de trabajo de Coordinador de actividades deportivas y culturales, de la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega, se publica la lista definitiva de admitidos y excluidos aprobada por Decreto 2018-0948 de 5 de octubre y la celebración de la fecha del ejercicio de oposición.

“DECRETO

UNIDAD: SECRETARÍA GENERAL

Resultando que por Decreto 2018-0842 de 18 de septiembre, de la Alcaldía, se aprobó la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria para la provisión interina, mediante concurso oposición libre, de un puesto de trabajo de de un puesto de trabajo de Coordinador de actividades deportivas y culturales, de la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega (E2663/2018).

Resultando que el día 18 de septiembre de 2018 se publicó el anuncio del Decreto 2018-0842 de 18 de septiembre, de la Alcaldía en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en el Tablón de anuncios de la sede electrónica y en el Portal de Transparencia de la página web www.cenesdelavega.com, abriéndose un plazo de diez días de subsanación de solicitudes, hasta el 3 de octubre de 2018.

Resultando que durante el citado plazo se ha presentado una alegación por D. José Antonio Rosillo Lozano (RE6712/2018 de 25 de septiembre).

Considerando el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local con respecto a la competencia para dictar la presente, esta Alcaldía

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos para la provisión la provisión interina, mediante concurso oposición libre, de un puesto de trabajo de de un puesto de trabajo de Coordinador de actividades deportivas y culturales, de la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega:

ADMITIDOS

- RODRÍGUEZ TAPIADOR, CAROLINA. DNI252S.
- ROSILLO LOZANO, JOSÉ ANTONIO. DNI974D.
- RUIZ FREIRE, MANUEL. DNI171E.
- SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, PABLO. DNI201A.
- BARRAGÁN SÁNCHEZ, YOLANDA. DNI864C.
- CASTRO CAMERO, IGNACIO. DNI712M.
- FERNÁNDEZ PUENTE, MANUEL. DNI695F.



AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA

C.I.F. P-1804800-I

N.R.E.01180476

- GALÁN SENDRA, SAÚL. DNI695B.
- GARCÍA RODRÍGUEZ, LAURA. DNI258K.
- GÓMEZ ORGAZ, FRANCISCO JESÚS. DNI490T.
- LEZAMA BAENA, MARÍA SOCORRO. DNI452T.
- MALDONADO HIDALGO, LORENA. DNI045J.

EXCLUIDOS

- Ninguno.

SEGUNDO: Desestimar la alegación presentada por D. Francisco Tovar Encinas, DNI 24263036Z, presentada el 21 de septiembre de 2018 (2018-E-RE-192) por el siguiente motivo:

1) D. Francisco Tovar Encinas ha presentado cuatro escritos (contada la reclamación del 21 de septiembre) a través del Registro del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega:

a) 23 de junio de 2018 (2018-E-RE-40), solicitando tomar parte en la provisión de la plaza de auxiliar administrativo convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega.

b) 12 de septiembre de 2018 (2018-E-RE-175) solicitando tomar parte en la provisión del puesto de trabajo de agente sociocultural convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega.

c) 14 de septiembre de 2018 (2018-E-RE-180) solicitando tomar parte en la provisión del puesto de trabajo de agente sociocultural convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega.

Por tanto, D. Francisco Tovar Encinas no ha presentado solicitud en este Ayuntamiento para participar en el proceso selectivo de un puesto de trabajo de de un puesto de trabajo de Coordinador de actividades deportivas y culturales.

TERCERO: El Tribunal Calificador celebrará su sesión constitutiva el 24 de octubre de 2018, a las nueve horas en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega.

TERCERO: El ejercicio de la oposición se celebrará en el Centro Sociocultural Carlos Cano de Cenes de la Vega, sito en plaza Carlos Cano s/n, el día 24 de octubre de 2018 a las once horas, al cual quedan convocados los aspirantes admitidos, quienes deberán comparecer provistos con su DNI y bolígrafo azul.

CUARTO: El Tribunal calificador del proceso selectivo estará constituido por los siguientes miembros:

- Presidente:

Titular: D. Juan Antonio Palomino Molina, funcionario de la Excma. Diputación de Granada.



AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA

C.I.F. P-1804800-I

N.R.E.01180476

Suplente: D^a. Yolanda Moya García, funcionaria de la Excma. Diputación de Granada.

- Secretario:

Titular: D. Fco. Javier Puerta Martí, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega.

Suplente: D^a. Manuel Cegrí Ramírez, Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega.

- Vocales:

Titular: D. José Aguilera Cabrerizo, funcionario de la Excma. Diputación de Granada.

Suplente: D^a. Purificación Vallejo López, funcionario de la Excma. Diputación de Granada.

Titular: D^a. María José Arnedo Domínguez, funcionario de la Excma. Diputación de Granada.

Suplente: D^a. María José López Ruiz, funcionario de la Excma. Diputación de Granada.

Titular: D. Antonio Troya Díaz, funcionario de la Excma. Diputación de Granada.

Suplente: D. Pedro Alfaro Baena, funcionario de la Excma. Diputación de Granada.

QUINTO: Publicar el anuncio del presente Decreto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en el Tablón de anuncios de la sede electrónica y en el Portal de Transparencia de la página web www.cenesdelavega.com.

SEXTO: Contra la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del acto, ante el mismo órgano que lo dictó, o directamente recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso administrativo de Granada, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 8 y 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. La interposición del recurso potestativo de reposición impide la presentación del recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición. Asimismo, la interposición del mencionado recurso Contencioso-Administrativo no requerirá la comunicación previa al órgano que dictó el acto impugnado.”

Cenes de la Vega, documento firmado electrónicamente

EL ALCALDE

Juan Ramón Castellón Rodríguez